



Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 157, fracciones XVI y XIX; 170, fracciones X, XI, XII, XIV y XV y 173 fracciones I, II, III, V, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la federación el 4 de septiembre de 2023, asimismo en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C.

-----  
ZUMA780926

NOMBRE

-----  
ZUÑIGA MARTINEZ AMERICO

-----  
A T E N T A M E N T E

Coordinador de Registro Patrimonial  
LIC. IVAN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD: bdd9121a524b97b5af2179191e79c6a7

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.